



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 29  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 12 DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

#### MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR

## Autorizan la ejecución de la obra a Consortio Caminero Regional Nº 4

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 382

Córdoba, 4 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-014140/07.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00656/07, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLÓN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consortio Caminero Regional Nº 4, por la suma de \$ 2.002.775,68.

#### Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, la presente obra pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de esta jurisdicción, para lograr una mejor transitabilidad, seguridad y así obtener mayor economía del transporte, para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consortio Caminero Regional Nº 4, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (Artículo Nº

13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción respon-

sable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6.300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 694/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA

PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 4 - DEPARTAMENTO: COLÓN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa al Consortio Caminero Regional Nº 4, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9169/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro año 2008, Afectación Futura Nº 174.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN Nº 263

Córdoba, 11 de setiembre de 2007

Expediente Nº 0045-012206/02

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00414/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 -

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### RESOLUCION Nº 257

Córdoba, 11 de setiembre de 2007

Expediente Nº 0045-013081/05

**VISTO:** este Expediente en el que obra la Resolución Nº 00377/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1- DEPARTAMENTO: CRUZ

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 263

DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 6.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de marzo de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 23 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 20.985,99 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 6 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe N° 105/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 25-07-07,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de marzo de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 6.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 23 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.985,99) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 105/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 6 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 257

DEL EJE", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 1.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 2 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 9.368,52 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 1 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe N° 86/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 23-07-07,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 1- DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE" a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 1.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 2 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.368,52) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 86/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 1 el Fondo de Reparación de que se trata.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos, s/ Expte. N° 0416-050941/07.-

**RESOLUCION N° 767 - 23/11/07 - APROBAR** el Padrón de Usuarios del Sistema de Riego San Vicente para la conformación del Consorcio de Regantes, obrante a fs. 3/5 de estas actuaciones, a los fines de la elección de autoridades del mencionado Consorcio, fijando para ello el día 23 de Noviembre de 2007, s/ Expte. N° 0416-050957/07.-

**RESOLUCION N° 768 - 23/11/07 - RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución n° 420 de esta Dirección, de fecha 11 de Julio de 2007, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del año 1994, al Canal XIII Bis de la Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero y consecuentemente a los usuarios del mismo, cuyo Padrón obra a fs. 3/4 de estas actuaciones", s/ Expte. N° 0416-049124/07.-

**RESOLUCION N° 769 - 23/11/07 - APROBAR** el ACTA ACUERDO suscripta por la Di.P.A.S. y la Municip. de Córdoba de fecha 13 de junio de 2007, obrante a fs. 2/3 de autos, la que como Anexo I, compuesta de 2 fojas, forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0416-050044/07.-

**RESOLUCION N° 770 - 23/11/07 - APROBAR** la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 666.330, emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Diecinueve (\$ 14.219,00), con vigencia a partir del 16 de octubre de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Parcial N° 9 de la obra: "Red De Cloacas, Cloaca Máxima y Planta De Tratamiento de la Localidad De Villa María", que ha sido presentada por la Empresa Marinelli S.A. - Hinsa S.A. (U.T.E.), s/ Expte. N° 0416-042626/05.-

**RESOLUCION N° 771 - 23/11/07 - APROBAR** la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 000590017, emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A., por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ocho Con Noventa y Nueve (\$ 11.808,99), con vigencia a partir del 04 de octubre de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 13, de la obra "Control De Caudales y Alteo Camino Laguna Tigre Muerto - Obras Complementarias", presentada por la Empresa Decavial S.A.I.C.A.C., s/ Expte. N° 0416-043459/05.-

**RESOLUCION N° 772 - 23/11/07 - APROBAR** la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 43974, emitida por SANCOR SEGUROS, por la suma de Pesos Cinco Mil \$ 5.000,00), con vigencia a partir del 09 de agosto de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 01, de la obra "Prolongación Calle Callao - B° Villa El Libertador - Puente Sobre Canal Maestro", presentada por la Empresa Bases Argentinas S.R.L., s/ Expte. N° 0416-046917/06.-

**RESOLUCION N° 773 - 23/11/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** a la firma Formec S.A., a descargar al río Primero (Suquia), los líquidos residuales cloacales tratados a través del Canal Industrial.- La presente Autorización considera un caudal total de 4 m3/día de líquidos solo de naturaleza cloacal, de acuerdo a lo declarado en el F.U. 119 del expediente de referencia. La evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta Di.P.A.S. El proyecto de diseño del sistema de tratamiento de efluentes líquidos del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del propietario y de la profesional técnico interviniente contratado por esta firma, Ing. Qco. Gladis Morenigo asimismo, el adecuado mantenimiento de dicho sistema es responsabilidad del propietario del establecimiento. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones de producción y/o de depuración de efluentes, deberá comunicarse a esta Dirección con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente, s/ Expte. N° 0416-32652/02.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**RESOLUCION N° 764 - 23/11/07 - PRORROGAR** el vencimiento del canon de riego correspondiente al Segundo Semestre del año 2007, hasta el 30 de marzo de 2008, a nombre de la Sucesión de Agustín Humberto Decara, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-051060/07.-

**RESOLUCION N° 765 - 23/11/07 - DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución N° 215 de esta Dirección, de fecha 04 de julio de 2002 y su similar rectificatoria N° 097 de fecha 15 de marzo de 2006, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-026699/00.-

**RESOLUCION N° 766 - 23/11/07 - AUTORIZAR** - con carácter Precario, Personal y Extraordinario- al Sr. Agustín Bertola (D.N.I N° 16.154.108), con domicilio en Rivadavia N°

823 de la localidad de Villa Santa Rosa Río 1°, a dispersar un montículo de tierra y arena ubicado a aproximadamente ciento cincuenta (150) metros aguas arriba del puente ferroviario que cruza el Río Suquia sobre la margen derecha, en los siguientes términos:

a) La autorización tendrá vigencia por treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la presente.-

b) No se fija un volumen máximo a remover ya que las extracciones son beneficiosas para el embalse.

c) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de influencia, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

d) Las tareas de remoción del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.

e) Los trabajos autorizados serán controlados por personal de esta DIPAS.

f) La violación o incumplimiento de cualquiera de los